



LUCIO CALLEJA BACHILLER, Subdirector General de Ordenación Académica, como Secretario del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas,

CERTIFICA:

Que, en la sesión del pleno del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas celebrada el lunes día 13 de marzo de 2023, ha sido sometido a consulta el *Anteproyecto de Ley por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales.*

Código seguro de Verificación : GEN-ef2a-bab4-6e7b-174f-2471-3aec-0426-f4b2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





**BORRADOR DEL ACTA DE LA 9.ª REUNIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO SUPERIOR DE
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**

Fecha de celebración: Lunes, 13 de marzo de 2023

Hora: 10:00 horas

Lugar: Sala 401 del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Ministerio de Educación y Formación Profesional:

D. José Manuel Bar Cendón, *Secretario de Estado de Educación, Presidente.*

D.ª Montserrat Grañeras Pastrana, *Directora del Gabinete del Secretario de Estado de Educación.*

D.ª M.ª del Ángel Muñoz Muñoz, *Directora General de Planificación y Gestión Educativa.*

D.ª Mónica Domínguez García, *Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial.*

D. Lucio Calleja Bachiller, *Subdirector General de Ordenación Académica. Secretario.*

D.ª Helena Ramos García, *Asesora del Gabinete del Secretario de Estado de Educación.*

D.ª M.ª José Hernández Martín, *Jefa del Servicio de Artes Plásticas y Diseño.*

D.ª Nieves Pascual León, *Jefa del Servicio de Música y Artes Escénicas.*

Comunidades Autónomas:

D.ª M.ª Pilar Celemín Casalé, *Asesora para Enseñanzas Artísticas en la Dirección General de Planificación y Equidad. Aragón.*

D.ª María Carmen Sastre Serrano, *Asesora Técnico Docente de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales. Asturias.*

D. Antoni Baos Relució, *Director General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores. Illes Balears.*

D.ª Antonia Falcón Valerón, *Responsable del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial*

En Madrid y en la sede del Ministerio de Educación y Formación Profesional, sita en la c/ Alcalá, 34, siendo las 10:00 horas del día 13 de marzo de 2023, con los asistentes reseñados al margen, da comienzo la sesión, por videoconferencia, del Pleno del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, debidamente convocado con arreglo al siguiente orden del día.

1. Bienvenida.

Toma la palabra el Secretario de Estado como presidente de esta sesión del Pleno del CSEA y da la bienvenida a todos sus integrantes.

2. Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

El Secretario de Estado comenta que se han incorporado al acta las aportaciones recibidas por correo electrónico, referidas únicamente a una puntualización sobre la asistencia de uno de los vocales. No habiendo más cuestiones reseñables, se aprueba por unanimidad.

3. Presentación del anteproyecto de Ley por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales.

El Secretario de Estado hace una revisión sobre el procedimiento de tramitación de la Ley y aporta las cifras correspondientes a las aportaciones recibidas durante el trámite de audiencia e información pública, que ascienden aproximadamente a unas trescientas. Se trata de una Ley muy participada que intenta dar respuesta a los diferentes colectivos implicados en las enseñanzas artísticas. El espíritu de la Ley incluye su concepción como ley marco, de bases o mínimos, que dará cabida a un desarrollo normativo posterior. Por otro lado, se pretende racionalizar el sistema ya existente sin necesidad de expandirlo, sino con el propósito de ordenarlo. La Ley abarca una gran heterogeneidad de intereses y ha procurado no lesionar los intereses de los actuales colectivos, a la vez que se declara abierta a nuevas posibilidades de futuro. Al mismo tiempo, su redacción está



de la Dirección General de FP y Educación de Adultos. Canarias.

D.^a Mercedes García Pérez. *Directora General de Innovación e Inspección Educativa. Cantabria.*

D.^a María Martín-Portugués de Toro y D.^a Montserrat Valero Fernández. *Asesoras Técnico Docentes del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial. Castilla-La Mancha.*

D. Agustín Francisco Sigüenza Molina. *Director General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa. Castilla y León.*

D.^a Olga Adroher Boter. *Jefa de Servicio de Ordenación de Régimen Especial. Cataluña.*

D. Antonio Morillo Nieto. *Jefe de Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos. Extremadura.*

D.^a María Eugenia Pérez Fernández. *Directora General de Formación Profesional. Galicia.*

D. Ricardo Díaz Martín. *Director General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Comunidad de Madrid.*

D.^a María del Mar Sánchez Rodríguez. *Subdirectora General de Innovación y Atención a la Diversidad. Murcia.*

D. Ignacio Catalán Librada. *Director del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas. Navarra.*

D. Eugenio Jiménez Ibáñez. *Director de Centros y Planificación. País Vasco.*

D. Alberto Abad Benito. *Director General de Innovación Educativa. La Rioja.*

D.^a Pilar Ezpeleta Piorno. *Directora General de Universidades. Generalitat Valenciana.*

Federación Española de Municipios y Provincias:

D. Fernando Rubio de la Iglesia. *Alcalde de Juzbado (Salamanca) y vocal de la Comisión de Educación de la FEMP.*

determinada por el respeto a los marcos competenciales de las diferentes administraciones educativas involucradas en estas enseñanzas. La Ley ha pretendido aprovechar las ventajas de los modelos procedentes de Universidad y de Formación Profesional, aplicándolas a Enseñanzas Superiores y Profesionales, respectivamente. Asimismo, se han tomado como modelo las iniciativas normativas de diferentes comunidades autónomas y del entorno europeo. Se prevé que su impacto a corto plazo será moderado y asumible.

Respecto a la equiparación con los títulos universitarios, son algunos los colectivos del sistema universitario los que se han manifestado en contra. En este sentido, conviene valorar los beneficios que aporta la Ley para todo el sistema. Por un lado, las comunidades autónomas dispondrán de un marco legal desde el que desarrollar sus regulaciones. Por otro, las propias titulaciones se beneficiarán de facilidades de homologación. Los planes de estudios tendrán una mayor flexibilidad, así como su evaluación a cargo de agencias. Los centros gozarán de una mayor autonomía y serán capaces de incorporar talento exterior. El alumnado podrá disfrutar de becas, mejoras en el sistema de acceso y facilidades en la simultaneidad de estudios. El profesorado gozará asimismo de mayor capacidad de compaginar docencia, creación e investigación, asegurando en cualquier caso un periodo de transitoriedad que garantice los derechos de los cuerpos actuales. Además, esta Ley beneficiará a los profesionales del mundo artístico en el reconocimiento de sus competencias. Por último, y pese a sus recelos iniciales, la Ley beneficia al mundo universitario, pues permitirá establecer pasarelas entre unas y otras enseñanzas, lo que facilitará la captación de talento.

A continuación, cede la palabra a D.^a Montserrat Grañeras, que repasa brevemente el contenido del Anteproyecto de Ley proyectando una presentación con los principales aspectos de su contenido.

El Secretario de Estado agradece la implicación del sector en el proceso de elaboración normativa. Afirma que, en cualquier caso, la Ley asegura una mejora en la situación de todos los sectores implicados y que es una norma fruto del consenso y la contribución de todos.

4. Ruegos y preguntas

El Secretario de Estado cede la palabra a los miembros del Pleno que así lo solicitan, con el siguiente orden de intervención:

- D.^a Elisa Palomino lamenta no haber estado al corriente de anteriores fases en la tramitación de la



D.^a Berta Fernández Pueyo. *Alcaldesa de Sabiánigo (Huesca) y Vicepresidenta de la Comisión de Cultura de la FEMP.*

D. Roberto Varona Alonso. *Alcalde de Huércanos (La Rioja) y Presidente de la Comisión de Cultura de la FEMP.*

Profesorado Enseñanzas Artísticas:

D.^a Carolina Fernández del Pino Vidal. *Representante de Asociación Nacional de Profesionales de la Enseñanza (ANPE).*

D. Víctor Pliego de Andrés. *Representante de la Federación de Enseñanzas de Comisiones Obreras (FECCOO).*

D. Eugenio Vega Pindado. *Presidente de la Confederación de Escuelas de Arte (CEA).*

D.^a María Luisa Vico Nieto, *representante de UGT-SP.*

D.^a Paloma Molina Sánchez, *representante de CSIF.*

D. Pablo Iglesias Simón, *Presidente de la Asociación de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas (ACESEA).*

D. Joan Pérez. *Representante de STEs (Confederación Intersindical), Coordinador de enseñanzas artísticas, deportivas y de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Alumnado:

D.^a Candela Alcaraz Barahona, *Representante de la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes (CANAE).*

Directores y directoras de centros:

D. Rubén Fernández Gómez. *Director del Conservatorio Superior de Música Andrés de Vandelvira de Jaén.*

D.^a María Luisa Pellegrero Usón, *Directora de la Escuela Superior de Diseño de Aragón.*

D. Pedro Ignacio Ortega Sanz. *Director de la Escuela Superior de Arte Dramático de Asturias.*

Ley y la ausencia de la Ministra en esta reunión. Apunta a la necesaria inclusión de imágenes vinculadas con las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en la presentación proyectada y solicita tener acceso al documento.

- D. Fernando Rubio hace referencia a las aportaciones ya enviadas desde la FEMP (en concreto, en relación a la Disposición adicional primera y a la Disposición final primera).

- D.^a Marisa Vico afirma que desde UGT hacen una valoración positiva de la Ley, pues ven en ella muchas cuestiones planteadas durante el proceso de tramitación: sobre la autonomía de los centros, la investigación, la transferencia de conocimiento, la creación de cuerpos (que hará necesario su desarrollo y revisión de niveles y retribuciones), etc. Desde el sindicato se han presentado algunas aportaciones sobre el profesorado, en relación a la creación de nuevos cuerpos. Concretamente, referidas a la garantía de equiparación con las condiciones de los cuerpos universitarios, a la incorporación de los docentes a los nuevos cuerpos o al impacto económico de la Ley. En este sentido, preguntan sobre la memoria económica de la misma, que garantice su viabilidad. Por último, manifiesta preocupación sobre las declaraciones procedentes del ámbito universitario.

- D. Víctor Pliego afirma que una de las cuestiones más positivas ha sido el desarrollo de los cuerpos, en los que faltará concretar aspectos retributivos, de jornada, etc. Entre los aspectos mejorables apunta a que los centros superiores sean tratados como centros de creación e investigación, a que se contemplen mecanismos de atención a la diversidad, o al histórico problema que ha supuesto permanecer al margen de la universidad. El elevado volumen de aportaciones que se han recibido en el Ministerio recomendaría quizás la creación de una Dirección General de Enseñanzas Artísticas. Asimismo, convendría dotar de fondos al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y asegurar los pactos de representación sindical, así como contar con representación de las enseñanzas elementales y profesionales.

- D. Eugenio Vega valora positivamente la disposición del Ministerio para buscar posiciones de compromiso. Manifiesta su preocupación por las declaraciones procedentes del ámbito universitario. Sugiere el establecimiento de canales de comunicación entre la Comisión Permanente del CSEA y el Pleno, de modo que los miembros de este puedan tener un seguimiento de toda la tramitación.



D. Miquel Oliver Montserrat, *Director de la Escuela de Diseño de les Illes Balears.*

D. Jesús García Gómez, *Director de la Escuela de Arte Roberto Orallo. Cantabria.*

D. Julián Sánchez Martínez, *Director del Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha.*

D. Lorenzo Meseguer Luján. *Director del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León (COSCYL)*

D.^a M. Carmen Ortiz Valeri, *Directora de la Escola Superior de Disseny i d'Arts Plàstiques (ESDAP) de Catalunya.*

D. José Ramón Alonso de la Torre Núñez, *Director de la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura.*

D. Juan Marcos Andrio Fondevila, *Director de la Escola de Arte y Superior de Deseño Mestre Mateo de Santiago de Compostela.*

D. Ignacio Martínez Zapater, *Director de la ESDIR, Escuela Superior de Diseño de La Rioja.*

D.^a Dolores Galindo, *Directora de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.*

D.^a M.^a Teresa Sáenz Barco, *Directora de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Corella.*

D.^a Miren Iñarga Echeverría, *Directora General y Académica de Musikene, Centro Superior de Música del País Vasco.*

D.^a Consuelo de la Vega Sestelo, *Directora del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.*

D.^a Inmaculada Sánchez Velasco, *Directora del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana.*

Personalidades de reconocido prestigio:

D. Josep Borrás i Roca.

D. Jorge García Gómez-Tejedor

D.^a Elisa Palomino Pérez

- D.^a Inmaculada Sánchez valora positivamente la rapidez y flexibilidad de trabajo del Ministerio. En relación a las aportaciones que han enviado, insiste en que no está de acuerdo en que sean los centros quienes propongan la contratación del profesorado, los planes de estudios, etc. Asimismo, les gustaría que la memoria económica tuviera esto en cuenta. Ha de considerarse así mismo la atención a la salud mental del alumnado. En relación a la inspección, apuntan a que los procedimientos de evaluación resultan suficientes para garantizar la calidad de la enseñanza; y, en caso de que hubiera inspección, esta debería ser específica de estos estudios. Anota que convendría añadir en la Ley que las enseñanzas de Grado Medio y Superior se impartirán solo en las escuelas de Artes Plásticas y Diseño. Considera que el CSEA debe tratar únicamente las enseñanzas superiores y sugiere la creación de otros órganos para las enseñanzas elementales y profesionales.

- D.^a Paloma Molina consulta sobre la nivelación de los cuerpos y sobre la provisión de unos porcentajes mínimos en futuras convocatorias. Consulta también sobre los requisitos de acceso al cuerpo de catedráticos de Enseñanzas Profesionales.

- D. Pablo Iglesias ruega que se puedan incorporar las aportaciones de ACESEA, que han sido muy consensuadas entre los centros que conforman la asociación. Asimismo, apela a los miembros del CSEA para impulsar la Ley desde las respectivas áreas de influencia, reservando las críticas constructivas para el trabajo interno y no escatimando alabanzas en la esfera pública.

- D. Antoni Baos expone la relación de las enseñanzas artísticas en Baleares y da las gracias por el trabajo realizado.

- D.^a Olga Adroher afirma que la Ley recoge aspectos fundamentales, como la evaluación externa, las becas, etc. y recalca algunos aspectos de importancia. En relación al registro de centros, aboga por que el RUCT recoja los títulos debido a la enorme problemática con la que actualmente se encuentra el alumnado en movilidad. Es fundamental que, tras la evaluación de las agencias de calidad, sea cada comunidad autónoma la que autorice la impartición de los estudios. La inspección podría limitarse a las enseñanzas profesionales; no así a las superiores, que deben alinearse con la Universidad. Apunta a la necesidad de memoria económica y se manifiesta sorprendida por los ataques de la Universidad. Agradece los foros en que se ponen en valor las



- D.^a Eva López Crevillén.
- D. Ignacio García May
- D. Álvaro Zaldívar Gracia
- D. Emilio Gil Cerracín
- D. Maximino Zumalave Caneda

enseñanzas artísticas superiores, por pleno derecho equiparables a las universitarias.

- D. Joan Pérez alude a las aportaciones que ha hecho llegar en representación del STES y apunta la necesaria concreción de algunos aspectos, como las condiciones laborales del profesorado, los requisitos para cambiar de cuerpo o el requisito de máster en investigación y la capacidad de tutela. En relación al registro de títulos, tampoco consideran necesario crear un nuevo registro. Manifiestan también miedo por lo que la autonomía de centro podría conllevar en la contratación del personal; sería recomendable que aquella se acotara.

- D. Lorenzo Meseguer traslada el sentir de muchos catedráticos a quienes les gustaría que se concretaran las atribuciones docentes de los antiguos y nuevos cuerpos, así como su coexistencia y sus respectivas retribuciones.

- D. Julián Sánchez consulta si el desarrollo normativo posterior será estatal o autonómico. Alerta sobre los peligros de que accediera a estos cuerpos profesorado procedente de otros cuerpos sin titulaciones específicas. Apunta al necesario desarrollo de itinerarios en Música, algo que ya estaba previsto en la LOGSE. Aboga por la distinción entre la gestión de centros superiores y la demás gestión educativa.

- D.^a Eva López Crevillén apunta al título II sobre Enseñanzas Profesionales, advirtiendo que la futura regulación no genere solapamientos entre las enseñanzas profesionales y superiores.

- D. Eugenio Jiménez considera, en relación al artículo 58, que el profesorado especialista debería incluir también a profesionales nacionales y no solo extranjeros. Asimismo, apunta a la flexibilidad de incorporación de profesorado en régimen laboral. En relación a la referencia a centros públicos, apunta a la existencia de numerosos centros de titularidad municipal.

- D.^a Dolores Galindo alude a la visibilización de las enseñanzas superiores artísticas y a la necesaria comprensión de su estructura desde el sistema universitario.

- D.^a María Eugenia Pérez apunta a la falta de concreción en la equiparación con las titulaciones universitarias, a la necesidad de memoria económica que desarrolle los medios y a las inconcreciones sobre gestión del profesorado. Asimismo, apela a la incorporación al RUCT como registro único para que el alumnado tenga las mismas condiciones que el universitario. Se refiere también a las escuelas de artes, que son un modelo de éxito en Galicia, por lo que convendría garantizar que siguieran integrando al alumnado de enseñanzas profesionales y superiores.

- D.^a Consuelo de la Vega apela a un mayor desarrollo de los ámbitos del profesorado y apunta a que el desarrollo artístico es un factor diferenciador respecto al ámbito universitario.

- D.^a Miren Iñarga se suma a la petición de que los títulos se integren en el RUCT, cuya denominación actual les daría ya cabida. Asimismo, apela a que las denominaciones de las titulaciones pudieran recoger situaciones de dobles itinerarios.

- D.^a Carmen Ortiz apunta también a la necesidad de un registro único y cita todos los artículos en que se hace referencia a este. También habla del título de "Doctor en Artes" que existe en Europa y podría incorporarse en España. En relación a la figura de profesor visitante, apunta a la posibilidad de que incluya profesorado nacional.



En respuesta a las diferentes cuestiones planteadas, el Secretario de Estado afirma que, si bien es difícil llegar a una plena satisfacción con el Anteproyecto de Ley, hay que tener en cuenta que no sería posible formular una ley si se deseara incluir todos los aspectos particulares. En muchos casos se trata de intereses diferentes de colectivos heterogéneos. Se pretende que la norma se publique durante la presente legislatura, y una mayor concreción no lo permitiría. La propia filosofía de la Ley es la de construir los cimientos sobre los que basar el desarrollo normativo posterior. El Secretario de Estado invita a que se participe en el debate parlamentario y pide un ejercicio de generosidad por parte del sector. En relación a las demandas de los decanos de Bellas Artes, apunta a la equivalencia de los títulos de Enseñanzas Artísticas que ya se enuncia en la LOGSE. Por lo que respecta al profesorado especialista, insiste en la importancia de que el sistema se beneficie del talento artístico a través de diferentes fórmulas, al mismo tiempo que se mantiene el respeto por el personal actual. En relación al registro único, alude a la negociación con Universidades para poder llegar a un acuerdo satisfactorio. Se refiere también a las diferentes situaciones en las comunidades autónomas en relación a la integración de diversas enseñanzas en un mismo centro. Por otro lado, apunta a la importante tarea de los municipios y de las escuelas que de ellos dependen. Por último, y en relación a la memoria económica, apunta a la técnica legislativa que desaconseja acompañar de memoria económica una ley de estas características, así como a la imposibilidad de fijar todas las partidas que habrá que concretar en el desarrollo normativo posterior. No obstante, alude a lo reducido del impacto, refiriéndose específicamente a los capítulos de becas, sistema de verificación y movilidad vertical del personal.

- D.^a Inmaculada Sánchez consulta acerca de la posibilidad de sustituir la expresión “administraciones educativas” por alguna otra que no induzca a confusión con la administración de educación general. El Secretario de Estado le responde que se ha considerado que la expresión “educativa” incluye asimismo la enseñanza superior.

- D.^a Consuelo de la Vega urge a la aprobación de los másteres pendientes en el CSEA. El Secretario de Estado cede la palabra a D. Lucio Calleja, que anuncia una próxima reunión de la Comisión Permanente.

Sin más asuntos que tratar, se da concluida la sesión a las 13:00 horas.

Vº Bº

El Secretario,

D. José Manuel Bar Cendón
Secretario de Estado de Educación y
Formación Profesional

D. Lucio Calleja Bachiller
Subdirector General de Ordenación Académica